

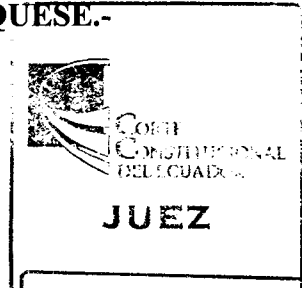


**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

**CASO No. 1574-11-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 11 de junio de 2014, las 08h45.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1574-11-EP**, deducida por el señor ingeniero Armando Altamirano Chávez, en su calidad de vicerrector general encargado del Rectorado y como tal representante legal de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en contra de la sentencia de 17 de agosto del 2010, dictada por los jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 350-2009, en la que se acepta el recurso de apelación interpuesto, disponiendo que la Escuela Superior Politécnica del Litoral reintegre en forma inmediata al accionante ingeniero Atilo Oswaldo González Zambrano a su puesto de trabajo o a otra unidad de la institución en caso que hubiese terminado el proyecto Ancón, en las mismas condiciones de trabajo y sueldo que percibía, entre otros. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores rector, vicerrector y/o representante legal de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en la casilla constitucional No. 105. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Luis Albán Granizo, director del proyecto Ancón, en la casilla judicial No. 05 del Palacio de Justicia del Guayas. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Atilo Oswaldo González Zambrano en la casilla judicial No. 504 del Palacio de Justicia de Guayaquil y en el correo electrónico studiojzevallos@hotmail.com **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado en la casilla constitucional No. 018; y **SEXTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA**



**Lo certifico.- Quito, D.M., 11 de junio de 2014. Las 08h45**

**Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO**

